



INFORME N° 062-UGR-DGP-GADMCJS-2024

PARA: Arq. Vito Arrobo Aguirre / **JEFE DE ORDENAMIENTO.T**
DE: Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho / **JEFE DE RIESGOS.**
FECHA: 09 de octubre de 2024.

ASUNTO: Informe de Riesgos (Legalización Bien Mostrenco)

1. ANTECEDENTES.

La Unidad de Gestión de Riesgos está encaminado en el mecanismo de prevención, mitigación, protección, monitoreo y control de áreas vulnerables en el cantón Joya de los Sachas.

En atención al Oficio Nro. GADMCJS-DGP-UOT-2024-0398-OF-GD, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Vito Arrobo JEFE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el que solicita “Emitir el informe respectivo (...)” conforme al Art. 6 literal d) de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, del siguiente lote:

DATOS DEL PREDIO

Parroquia: La Joya de los Sachas
Barrio: Primero de Mayo
Zona: 01, **Sector:** 01
Manzana: 011, **Lote N°:** 006
Superficie: 249,90 m²
Coordenada referencial:
WGS_1984_UTM_Zona_18S
Longitud (X): 293256
Latitud (Y): 9967506
Cota (Z): 289 msnm



Ubicación del lote, UGR-GADMJS, Fuente:
http://visor.gadjoyasachas.gob.ec/joya_sachas/

2. MARCO LEGAL DE APLICACIÓN.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, Título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, Capítulo Primero, Inclusión y Equidad, Art. 340; Sección novena: Artículos 389 y 390 Gestión del Riesgo, publicado en el Registro Oficial N°449 del 20 de octubre del 2008.



Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, Registro Oficial Suplemento 488 de 30-ene.-2024, Art. 4.-Principios de la gestión integral del riesgo de desastres; Art. 7.-Reducción del riesgo de desastres; Art. 8.- Complementariedad entre la gestión del riesgo de desastres, la gestión ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 303, del 19/10/2010 y Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicado en el Registro Oficial, Suplemento N° 166 del 21/01/2014; Art. 54.- Funciones literales: c, m, o, p; Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: inciso b; Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos; DISPOSICIÓN GENERAL.- DÉCIMO CUARTA y DÉCIMA QUINTA.

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, publicado en el Registro Oficial suplemento N° 790 de 5-jul.-2016; Art. 8.- Derecho a edificar, Art. 18.- Suelo Urbano, literal 3.- Suelo urbano de protección, Art. 19.- Suelo rural, literal 4.- Suelo rural de protección; Art. 24.- Ocupación del suelo; y el Reglamento Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo, publicado Registro Oficial Suplemento N° 460 de 03-abr.-2019, Art. 44.- Tipos de afectaciones.

Que, conforme a la Reforma de la Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y la Formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón la Joya de los Sachas del 15-12-2022, Art. 9.- Alcance del componente de ordenamiento territorial; Art. 218.- Suelo rural de protección, Art. 272.- Suelo Urbano, Art. 281.- De los destinos de los usos de suelo; Art. 282.- De los suelos no permitidos por afectación, Art. 290. Deberes del propietario del suelo.

3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Se realiza la inspección en campo el día 04/10/2024, del cual de manera general en el lote se evidencia lo siguiente:

- Se evidencia una construcción dentro del lote.

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y ANTRÓPICOS

- **Amenaza de Deslizamiento.** - El terreno del lote corresponde a una zona plana con pendientes de 0-5 %, lo que corresponde a nivel Bajo de susceptibilidad a deslizamiento o movimiento en masa.
- **Amenaza de Inundación.** - Realizada la inspección en campo y revisada la información disponible en http://visor.gadjoyasachas.gob.ec/joya_sachas/ no se evidencia fuentes hídricas cercanas que generen amenazas de



inundación. También en base a los antecedentes en el sector no se ha registrado inundaciones por anegamiento

- **Amenaza de Erosión.** - En la actualidad no presenta amenaza de afectaciones por Erosión al terreno, esto en relación a la distancia y las existencias de ríos.
- **Amenazas Antrópicas.** - realizada la inspección no se observa elementos o algún fenómeno que amenacen de gran magnitud al predio.

Otras consideraciones: No se detalla la amenaza por fallas geológicas y sismicidad debido a la información inexistente de estudios locales.

Registro fotográfico / Descripción del entorno



Ilustración 1. Ubicación del lote, Fuente: inspección en campo.



Ilustración 2. Registro fotográfico del lote, Fuente: Inspección en campo.

4. CONCLUSIÓN

Realizada la inspección al *lote # 006, Manzana # 011, sector # 01, zona # 01* ubicado en el Barrio 1ro de Mayo, Parroquia y Cantón La Joya de los Sachas, y en cumplimiento al Art. 18 literal d) de LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, SU USO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DE



POSESIONARIOS EN EL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, el lote en la actualidad se encuentra: Fuera de la zona de ALTO riesgo de susceptibilidad a Deslizamiento o movimiento en masa, Erosión Fluvial y Inundación.

5. RECOMENDACIÓN

Se indica la normativa vigente que se debe cumplir como medidas preventivas en caso de construcción:

- Cumplir con la **Ordenanza del PUGS** vigente, en función a las directrices emitidas por las áreas pertinentes.
- Sacar el permiso de construcción correspondiente.
- Cumplir con las Normas Ecuatorianas de Construcción (NEC) y métodos de prevención Sismo-resistente.
- Determinar la aceleración de la infraestructura según el tipo de construcción que se establezca (Normales, Especiales o Esenciales).

Nota. Este informe no autoriza actividades constructivas, no autoriza la legalización de predios o urbanizaciones, no autoriza diligencias de compra o de venta, únicamente determina los riesgos naturales y antrópicos que se encuentra dentro del predio e indica el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas Municipales y Normas de construcción.

Para los fines pertinentes.

Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho.
JEFE DE U.G. DE RIESGOS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL JOYA DE LOS SACHAS

Elaborado por: Ing. Luis Milán.